COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LCO Nº 01/2018 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATVAS DEL DISTRITO DE BELEN ID Nº 347.601.-

Belén, 28 de mayo de 2018.-

DICTAMEN N° 01 /2018.

Señor
Víctor Ramón Sanabria Oporto, Intendente Municipal
De la Municipalidad de Belén
Presente:

Este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 que dispone que el informe de evaluación deba ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente a continuación:

En representación del Comité de Evaluación nos dirigimos a Usted a efecto de emitir Dictamen e informarle que se ha realizado en fecha 25/05/2018 a las 9:30 horas, el acto de apertura de sobres del **Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) Nº 01/2018 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATVAS DEL DISTRITO DE BELEN ID Nº 347.601,** por la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas, los funcionarios nombrados para el efecto: **ALBERTO ALVAREZ,** con C.I. N° 3.883.092, **GLADYS BARRETO** con C.I. N° 5.248.686, **PEDRO DARIO SANCHEZ LESMO,** con Cédula de Identidad Civil N° 5.620.518.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Que conforme al acta de recepción y apertura de sobres elaborada por la Unidad Operativa de Contrataciones – UOC, se ha presentado en fecha indicada para la apertura de oferta la Empresa Unipersonal Md C Alimentos de María del Carmen Calonga de Mendoza, con una oferta de **G. 385.350.000** (Guaraníes, trescientos ochenta y cinco mil trescientos cincuenta mil).

Una vez analizado la oferta presentada, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, concordantes con los Art. 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sustentando en las consideraciones previas y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado.

Por lo tanto, por lo aquí expuesto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su decreto Reglamentario en su Art. 63 "Criterios de Adjudicación" que dice, atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1- Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
2- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

En base a todo lo expuesto en el presente informe, el Comité de Evaluación recomienda a la Convocante adjudicar el llamado de Licitación N° 01/2018 "Provisión de Almuerzo Escolar para diferentes Instituciones Escolares del Distrito de Belén", con ID. N° 347.601, a la Empresa Unipersonal MdC Alimentos de María del Carmen Calonga de Mendoza, con una oferta de **385.350.000** (Guaraníes, trescientos ochenta y cinco mil trescientos cincuenta mil), equivalente a 36.700 (treinta y seis mil setecientos) raciones. La misma califica satisfactoriamente, en lo referente al cumplimiento de las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y

Condiciones, del mismo modo, efectivamente se ha confirmado que posee la capacidad necesaria y las calificaciones para ejecutar el contrato.

Por presentar una oferta ventajosa para la institución, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos.

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer del Sr. Intendente, en su carácter de máxima autoridad de la convocante, salvo mejor parecer.

ALBERTO ALVAREZ
Miembro

GLADYS BARRETO
Miembro

PEDRO DARIOS SANCHEZ LESMO
Miembro